Cuentas del Manicomio de Conxo: 1885-1924. Historia de un préstamo hipotecario.

Manuel Torres Cubeiro (mtcubeiro@edu.xunta.es), IES Campo San Alberto / USC / GCIS[1].

Resumen

En 1892 el Arzobispo de Santiago J. M. Martín firma ante notario un crédito hipotecario para las obras de ampliación del Manicomio de Conxo. Con una tasación del edificio y finca por valor de 100.000 pesetas como garantía, el préstamo asciende finalmente hasta las 900.000 en 1896. El Cabildo de la Catedral aporta dos partes, y cuatro inversores civiles otras cuatro. Entre 1893 y 1924 triplican la inversión que se divide en siete partes: dos para el Cabildo Catedralicio, una para el Arzobispo y cuatro para los accionistas civiles. Este artículo da cuenta de los beneficios y la lógica comercial con la que la administración de los accionistas dirigió el Manicomio de Conxo de acuerdo con los datos que figuran en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago en un Fondo recientemente catalogado. La propiedad privada del Manicomio, alimentada con fondos civiles de las diputaciones, ayuntamientos y familiares de internados, continuó hasta 1969 en que la Diputación de A Coruña compró el Establecimiento. La interdependencia entre la medicina, la banca local y la religión católica es someramente descrita.

Palabras clave: sociología médica; Conxo; religión; banca; medicina; Galicia; psiquiatría.

Abstract:

In 1892 the Archbishop of Santiago J. M. Martin signed a mortgage for the expansion work of the Asylum of Conxo. With a valuation of the building and property valued at 100,000 pesetas as collateral, the loan finally raised to 900,000 in 1896. The Cathedral Chapter brought two parts and four civilians were the other four investors. Between 1893 and 1924 they tripled the investment that was divided into seven parts: two for the Cathedral Chapter, one for the Archbishop and four for the civilians' shareholders. This article accounts of the profits and business logic with which the administration of shareholders led the Insane Asylum Conxo according to the information contained in the Diocesan Historical Archives of Santiago in a fund recently cataloged. Private ownership of the Asylum, fed funding of civil, municipal governments and families of inmates, continued until 1969 when the Provincial Council of A Coruña bought the establishment. The interdependence of medicine, local banks and the Catholic religion is also briefly described.

Key words: medical sociology, Conxo; Galicia; religion; Banking; medicine; psychiatry.

[1] Grupo Compostela de Imaginarios Sociales (http://gceis.net/).

Introducción.

En 1892 el Arzobispo de Santiago de Compostela José María Martín de Herrera y de la Iglesia (1835-1922) firma ante notario un crédito hipotecario para las obras de ampliación del Manicomio de Conxo. Con una tasación del edificio y finca por valor de 100.000 como garantía, el préstamo asciende hasta las 900.000 pesetas. El Cabildo de la Catedral aporta dos partes, y cuatro inversores civiles otras cuatro. El acuerdo firmado implicaba dos periodos bien diferenciados en su amortización (1).

Hasta que el edificio estuviese terminado los prestamistas recibirán intereses sobre el capital aportado de un 6% anual (1). Una vez entrase el primer enfermo en el nuevo Establecimiento los "co-participes"[2] prestamistas pasarán a ser accionistas, dividiéndose en siete partes los beneficios obtenidos por esta institución (2, 3). En el reparto de beneficios se añade una séptima parte que cobrará el Arzobispo nominalmente. Tres partes van por lo tanto a la Catedral y su entorno, y cuatro al sector civil inversor. Se estipula también que un 10% de los beneficios del Manicomio se acumulen como un Fondo de Reserva para su propio funcionamiento. Este mismo contrato hipotecario perfila con detalle qué conceptos son definidos como los gastos y cuáles cómo ingresos, de cuya resta salen los beneficios.

Antecedentes históricos y demográficos.

En el siglo XIX se consolidan y se crean en España dos figuras administrativas que hoy consideramos naturales: los Ayuntamientos por un lado, y las Provincias con sus Diputaciones (1812) por el otro. Durante el Reinado de Isabel II (1843-1868) aparecen las leyes de Beneficencia para "el auxilio de pobres" construidas sobre estas figuras administrativas. En 1846 se instituyen las Juntas de Beneficencia en las Diputaciones; en 1849 se publica la Ley de Beneficencia para regularla como una competencia Civil del Reino (3, 4, 5). Como ejemplo inicial se inaugura en 1852 el Manicomio modelo Casa Santa Isabel con 50 ó 60 "dementes" situada en Leganés (Madrid). En 1860 existirán ya 17 Asilos más en todo el territorio del Reino (7; 8).

En Galicia las Juntas de Beneficencia provinciales inician en 1862 la organización regional de la Beneficencia estatal y civil de los dementes. Se bosqueja entonces un proyecto de Manicomio en un convento abandonado a las afueras de Santiago de Compostela en el municipio de Conxo. Tras varias gestiones dirigidas[3] por la Diputación de A Coruña, el Cardenal Miguel García Cuesta (arzobispo de Santiago entre 1851 y 1873), como representante propietario del convento, cede los terrenos en junio de 1865 (9; 1; 10). Tres años después, en 1868 la Revolución trae el denominado Sexenio Democrático a España (1868-1874) que lleva a la primera República Española (1873-1874) primero, y la Restauración

[2] Así denominados en la documentación consultada (3).
[3] En 1862 se publica una Real Orden, se hace estudio topográfico, se re-asignan fondos y se otorga el proyecto al constructor del manicomio modelo de Leganés (10).

borbónica con el reinado de Alfonso XII entre 1874 y 1885 después. Su sucesor Alfonso XII reina España desde 1885 hasta 1931.

Galicia aporta en esta misma época entre 1885 y 1930 el 41,8 % del total del saldo migratorio español hacia América (21); manteniendo este porcentaje migratorio hasta 1958, siendo Cataluña la siguiente Comunidad Autónoma con sólo un 12,80[4]. Galicia representaba en 1857 (11) un 11.49 % del total de población del Reino de España (la mayor de las regiones en España), en 1930 ese porcentaje baja hasta el 9.99 % (en 2007 está en 6.13%).

El Arzobispo Miguel Paya Rico

Miguel Paya y Rico (1811-1891) es nombrado arzobispo de Santiago de Compostela en 1874 siendo en ese momento Obispo de Valencia. Paya había sido confesor de la regente María Cristina y mantenía buenas relaciones políticas con sectores influyentes de la corte (9; 13). Llega a Santiago a sustituir al arzobispo Miguel García Cuesta (1803-1873) quién ya había cedido, como decíamos, los terrenos del Monasterio de Conxo a la Diputación de A Coruña. La Catedral y la ciudad estaban en cierta decadencia, con un descenso de las peregrinaciones (13). Miguel Paya estuvo sólo 12 años en Compostela, pero es recordado en la ciudad principalmente por ser el que "re-descubrió" los "restos" del Apóstol Santiago escondidos desde el siglo XVI; convirtió el Seminario en Universidad Pontificia, además de ser nombrado Cardenal en 1877; pero sobre todo, para nuestra investigación, recupero la propiedad de los terrenos del Monasterio de Conxo primero (con la vuelta de los monjes mercedarios a sus muros) y lo re-construyó para inaugurar el Manicomio de Conxo manteniendo la propiedad en manos de la Iglesia Católica. En todos estos asuntos nombrados demuestra una gran habilidad política tanto en Madrid como en Roma: en 1870 defendió en el Concilio Vaticano I la infalibilidad del Papa; fue senador por Guipúzcoa en 1971 y 1977; y bautizó al rey Alfonso XII en Toledo en 1886 (13).

Después de abandonar la Catedral de Santiago un año después de la inauguración de Conxo en 1885, siendo ya Obispo de Toledo su sucesor le pide información sobre el Manicomio, a lo cual Miguel Paya le contesta[5] en 1889 en una carta que transcribimos:

> *"No hay Prelado alguno que disponga de una joya como esa [Manicomio de Conxo], y por ende es deber, interés y gloria de los Compostelanos el conservarla a todo trance y mejorarla de día a día (...) Cuando yo llegué a Santiago lo encontré detentada por manipuladores de la administración civil" (subrayado nuestro; 1;10).*

En una carta anterior de 1887, refiriéndose al mismo asunto, Miguel Paya afirma:

[4] Ha sido un razonamiento habitual atribuir a la "cultura gallega" una alta tolerancia (8; 12) a la demencia antes de la apertura de Conxo, basándolo en datos de los escasos ingresos en Asilos españoles antes de la inauguración de Conxo en 1885. Esta tesis queda en entredicho al no tener en cuenta los saldos migratorios, el boom demográfico desde la segunda mitad del siglo XIX, y los datos epidemiológicos de la incidencia de la Enfermedad Mental, que si bien no son directamente aplicables retrospectivamente, sí puede dar una idea de la tasa de ésta en cualquier población.

[5] Su sucesor inmediato fue Victoriano Guisasola y Rodríguez, pero sólo estuvo en el cargo dos años, La correspondencia que citamos es con el Obispo José María Martín de Herrera y de la Iglesia quien permaneció como arzobispo de Santiago desde 1889 hasta 1922 (9; 10; 13), correspondiendo casi íntegramente con el periodo objeto de este artículo.

"lo hecho por mí en obsequio de nuestros ilustres antecesores y en servicio de nuestros sucesores y para que la revolución no lo arrebate como pretendían… por la Gloria de Dios y el servicio de los infelices alienados" (subrayado nuestro; 1).

Entre 1860 y 1875 la propiedad de los terrenos estaba en manos de las Diputaciones, que por las leyes de Beneficencia pretendían construir un asilo para dementes cerca de la facultad de Medicina de la Universidad. Miguel Paya recupera la propiedad para el Cabildo Catedralicio al instalarse en sus muros varios de los monjes mercedarios a quienes la tradición atribuía su fundación (1)[6]. Al principio de la década de los 80, la prensa local (1; 10) se lamentaba de la imposibilidad de la construcción de Manicomio. El Arzobispo, con fondos propios, acelera las obras entre 1882 y 1885, abriendo finalmente el Establecimiento en el verano de 1885. La propiedad del mismo es ahora única y exclusivamente del Cabildo de la Catedral de Santiago de Compostela. Esto queda perfectamente razonado en el proyecto de escritura para la constitución del Patronato del Manicomio en 1892, que se constituirá tras la firma y amortización del crédito hipotecario que venimos describiendo:

"Las autoridades civiles, salvo la intervención, que por razón de salubridad e higiene y conforme con las leyes vigentes les corresponde en dicho Establecimiento, no podrá ejercer en él ninguna otra con pretexto alguno ni aún con el del patronato o protectorado, cuyas disposiciones legales no son aplicables a la obra pía que nos ocupa, toda vez que sus fundadores constituyen una personas jurídica, que no muere" (subrayados nuestros; 1).

Miguel Paya abandona Santiago en 1886 pero a través de varias cartas, como vemos, dirige a sus sucesores. En pocos años las 300 plazas para dementes se ven cubiertas y se hace patente la necesidad de una ampliación.

Es esta falta de plazas y la necesidad expresada en las cartas trascritas de mantener el control financiero de la Caridad y la Beneficencia de dementes en Galicia son los que contextualiza el crédito hipotecario firmado

El crédito hipotecario: beneficios e intereses obtenidos entre 1892 y 1924.

En 1892 el sucesor de Paya, J.M. Martín, firma el crédito hipotecario que mencionábamos. En la tabla 1 se puede comprobar el montante de los beneficios e intereses obtenidos tanto por el cabildo como por el Arzobispo.

El cabildo invierte una cantidad inicial de 300.000 pesetas. El contrato hipotecario estipulaba 37 años de amortización si el préstamo total ascendía, como lo hizo, a las 900.000 pesetas, fijando por lo tanto el año 1929 como fecha tope para el final del periodo de amortización. Como podemos apreciar el Cabildo recibe entre 1893 y 1924 un total de 952.977 pesetas. Además el Arzobispo recibe cada año una séptima parte de los beneficios sin haber aportado al crédito hipotecario capital alguno[7] que ascendieron durante

[6] Estos monjes abandonan las dependencias del Manicomio sólo unos años después, logrando un acuerdo del Cabildo por el que obtienen la concesión del Monasterio de Poio, Pontevedra. Parte de la correspondencia antes citada de Miguel Paya estaba originada por la gestión de este asunto (1, 2, 3).

[7] Al menos en los legajos y manuscritos consultados en el AHDS, véase bibliografía final (1, 2, 3)

el periodo documentado a 462.092 pesetas. Ambas cantidades suman un total de 1.415.069 pesetas. Éstas cantidades sin tener en cuenta el diez por ciento de los beneficios del Manicomio en cuya administración la Mitra también participaba, mientras estos no fueron repartidos entre los prestamistas-accionistas (véanse los detalles año por año en la tabla 1).

La constitución de la Sociedad Mercantil (Patronato): Manicomio de Conxo.

El Arzobispo J.M. Martín inicia las obras y consigue el préstamo una vez ha firmado contratos con las Diputaciones gallegas y la de León un año antes, en 1891, para que les sean remitidos los dementes pobres a su cargo. En el proyecto de la sociedad "Manicomio de Conxo", el Arzobispo, con el dinero obtenido por el Manicomio el Arzobispo costeara (1) las estancias de dementes a su cargo (sacerdotes y pobres de la diócesis), la reparación de templos de la diócesis, el Hospital de Nuestra Señora de la Piedad en la calle Carretas, y en cuarto lugar:

"otros objetos benéficos a juicio del Excelentísimo Prelado y la Junta de Gobierno" (1).

Para poder llevar a cabo esto se constituye el Patronato del Manicomio de Conxo, con una Junta de Gobierno en la que participan los representantes del Cabildo Catedralicio y del Arzobispo, y los otros prestamistas de la Hipoteca. Esta Junta nombrará un administrador, el director médico, gestionara los gastos y los ingresos del Establecimiento.

Como ejemplo de la utilización caritativa de los fondos obtenidos, señalada hace un momento en el cuarto lugar del proyecto del Patronato, los beneficios del Manicomio de Conxo en 1897 (cinco años después de la firma de la hipoteca) el Arzobispo ordena comprar 50 acciones de Tabacos y 75 acciones el Banco de España a su nombre (1, 2). El entonces Banco santiagués Hijos de Pérez Sáenz (antecesor del actual Banco Gallego y uno de los inversores en el préstamo citado: Olimpio Pérez; 1; 14-18) le carga en cuenta un importe de 50.000 pesetas en junio de 1898 (2), y le ingresa el importe por la venta de las acciones de Tabacos en noviembre de 1899 por un valor total de 90.233 pesetas. Otro ejemplo de esta utilización caritativa, es la séptima parte de los beneficios del Manicomio de Conxo correspondiente al Arzobispo: ésta es ingresada año tras año en su cuenta corriente personal de la sucursal del Banco de España (2), donde el prelado negocia y compra acciones de Deuda Pública y del propio Banco de España. En este mismo sentido, en una carta el entonces ya Arzobispo de Toledo, cardenal Miguel Paya, le reclama al Obispo Martín de Santiago el envío de las 75 acciones nominales a su nombre del Banco de España que habían quedado pendientes de liquidación en Santiago, y que en la correspondencia entre ambos arzobispados son objeto de recuerdo en varias ocasiones (1,2).

El reglamento de Conxo (1, 2).

En 1889 la Junta de Gobierno aprueba en Conxo el primer reglamento. En él se estipulan muchos detalles económicos, pero nos interesan especialmente tres:

1. La división en dos tipos de los internos: pensionistas y acogidos. Para cada uno de los tipos se estipula el tipo de habitación, las pautas de alimentación y el tipo de atención dispensada.
2. La fijación de precios para cada tipo de interno: 7 pesetas para los pensionistas y 2 pesetas para lo acogidos.
3. Los sueldos de los trabajadores del centro: las 2.500 pesetas anuales del Director médico o las 1.000 del administrador

La Junta de Gobierno del Manicomio de Conxo entre 1892 y 1924.

Los co-partícipes del préstamo hipotecario se convirtieron en accionistas de facto al entrar a formar parte de la Junta de Gobierno. La lógica con la que funcionan es estrictamente comercial. Esto se puede comprobar en base a los siguientes, entre otros, datos.

El primer dato lo tenemos en la definición misma de la Hipoteca en 1892. En ella se estipula exactamente qué conceptos constituyen ingresos del Manicomio, y cuáles serán considerados como sus gastos. De la resta de los mismos se calculará el beneficio sobre el que cada accionista cobrará su parte. Son Gastos: las nóminas, las comidas de los dementes y los empleados, el vestuario; el botiquín; el pago y arreglo de la capilla, el coche y del cementerio; los pagos de mobiliario y oficina, los impuestos ante Industria, y finalmente los gastos de la granja. Son ingresos: lo pagos por estancias y conducciones de los dementes (pensionistas o acogidos), los ingresos obtenidos de la granja y el taller, los *pluses abonados por los familiares o amigos de los ingresados para mejorar sus condiciones de vid*a o manutención y las ventas del almacén (3). La misma lógica de cualquier comercio es aplicada aquí (14).

El segundo dato documental la tenemos en un acta de 1907 de la Junta de Gobierno (3) en la que se acuerda reducir el fondo de reserva del Manicomio a 100.000 pesetas en el mismo año que la Diputación de Lugo deja de ser cliente de Conxo. La diputación de Lugo decide dejar sus dementes en manos del Manicomio de Valladolid retirándolos de Conxo al no acceder éste a rebajar sus precios (Conxo cobraba 1.75 pesetas por día, mientras que Valladolid ofrecía entre 0.75 y 1 pesetas por día). Como se puede apreciar los precios antes citados del Reglamento aprobado en 1898 no cuadran con los que figuran como cobrados en la documentación (1, 2, 3).

La administración decide entonces captar nuevos clientes, preferentemente pensionistas. Para ello elabora una campaña de publicidad en prensa y emite toda una serie de postales de propaganda (10; 19). En este mismo sentido, en 1923 la Junta de Gobierno decide repartir entre los accionistas ("co-partícipes" en la documentación) todo el fondo de reserva que desde su fundación se había mantenido para afrontar los gastos urgentes del Establecimiento.

Pero quizás el dato más claro sea un folio mecanografiado que figura en la documentación de los archivos. No tiene fecha pero es razonablemente, como se verá, de 1919 ó 1920. Primero figura un folio en tinta azul en el que se hace un recuento de los gastos, ingresos y beneficios de la década entre 1910 y

1919 (véase Tabla 2). Como se puede apreciar (también se puede corroborar los datos aportados en la tabla 1) la bajada de beneficios es notable. Los gastos se han duplicado en el periodo analizado en el documento, pero no así los ingresos. La siguiente nota mecanografiada, presumiblemente del administrador, es un medio folio donde se especifican los gastos de los 530 enfermos existentes, se divide por la cantidad ganada y se asigna una ganancia líquida media de 0.10 pesetas por enfermo y día.

La consecuencia que saca el autor del folio manuscrito y lo mecanografía, es la siguiente: no se pude cobrar menos de 1.75 pesetas por día de estancia de cada enfermo pues no producirían ninguna "utilidad" (beneficio en el vocabulario del autor) (3). Asimismo, se afirma:

"Ningún pensionista debe pagar menos de 3 pesetas pues de lo contrario produce pérdidas" (3).

Termina su razonamiento el autor de las notas mecanografiadas en tinta azul exponiendo las cantidades sin pagar de las diputaciones (Coruña, Pontevedra, Ourense, León, ayuntamiento de Ferrol) y también la deuda de la capitanía de la 8ª Región exponiendo en consecuencia, una necesidad:

> *"Hacer nuevo contrato con la Capitanía General de la 8ª Región pues el precio actual, dado el reducido número que sostiene de enfermos, no conviene" (3).*

La consecuencia directa de esta razonamiento del administrador es doble, siguiendo la lógica argüida: primero, no rebajar más los cobros por estancia; y segundo, aumentar el número de ingresados para mantener el margen de beneficios. En 1912 eran 420 (ver tabla 3), mientras que en 1975 serán 1.500 los enfermos ingresados[8].

Una última prueba de la lógica comercial del Manicomio de Conxo la tenemos en una práctica burocrática amparada en la lógica de las leyes de Beneficencia (documentada en 10, 20). Una ley de 1885, el mismo año de la inauguración de Conxo, estipula que los dementes pobres deben estar acogidos dentro de la red de Manicomios de las Diputaciones provinciales. Antes de este internamiento deben ser evaluados en unas salas de observación que se habilitaran en los Hospitales Provinciales de propiedad pública civil. Su estancia en estas salas no podía exceder los tres meses de duración. Una vez acreditada su condición de dementes (con certificados de dos médicos) y su condición de pobres dependientes de un ayuntamiento de la diputación correspondiente (con certificados del párroco, del alcalde y de la propia diputación) eran remitidos a los Manicomios (19; 20). En Galicia existen celdas de observación en los Hospitales Provinciales de las diputaciones y en varias cárceles, en Santiago de Compostela estaba en el Hospital Real. Cuando el Arzobispo de Santiago estipula que parte de sus beneficios del Manicomio sirvan para pagar los sacerdotes y feligreses pobres de su diócesis, está perfectamente

[8] No tengo datos de los beneficios del Manicomio entre 1924 y 1969. Los fondos del AHDS (1,2,3) no son de acceso público a partir de 1925, para algunos documentos, y a partir de 1930 para todos ellos. La razón argüida en el Archivo es la protección de la privacidad. Me pregunto si se refiere a la privacidad de los accionistas o a la de los internados..

documentado que no ingresan en ningún caso en Conxo hasta que no está asegurada su condición con todas las certificaciones correspondientes.

Los beneficios de los inversores -accionistas 1892-1924

En la tabla 4 se pueden ver los beneficios conseguidos por cada uno de los cuatro accionistas civiles del crédito hipotecario que venimos describiendo (1, 2, 3). Los participantes en el crédito eran:

1. Timoteo Sánchez Freire, director médico del Manicomio hasta 1906. Cuando Timoteo Sánchez se jubila en 1906 se vende la mitad de su parte a tres inversores: Josefa Deza, Ramón García Mouriño e Hijos Simeón; todos emparentados o bien con el Grupo alrededor del Banco Simeón o bien con el grupo del Banco Gallego, ambos ya socios del Manicomio (14, 15). Dos años después, en 1908 la otra mitad pasa a ser recibida por estos mismos inversores. A partir de 1919 los beneficios correspondientes a la parte de Timoteo Sánchez se dividen en tres partes: una para los herederos de Olimpio Pérez (del grupo del Banco Gallego), otra para los Hijos de Simeón García, y finalmente una última parte para Maximo Riva (sustituye a Josefa Deza, emparentado también con el Grupo Simeón). De la cuantía conseguida por la venta de sus acciones en el Manicomio no se ha encontrado, por ahora, ninguna prueba[9].
2. Olimpio Pérez, hijo del fundador y administrador del Banco Hijos de Manuel Pérez Saénz (el actual Banco Gallego)
3. Juana Blanco Navarrete, viuda y heredera del fundador del Grupo comercial bancario Simeón fundado por su marido Simeón García de la Riva.
4. Manuel Gaciño, un emigrante retornado cliente de la Banca de Olimpio Pérez.

Entre 1892 y 1897 prestan cada uno un total de 150.000 pesetas (3). Como pago en intereses primero y luego como reparto de beneficios reciben entre 1893 y 1924 cada uno un total de **462.092 pesetas.** Es decir, en un periodo de 21 años triplicaron el total invertido. Pero la sociedad siguió funcionando y generando beneficios hasta 1969 cuando se vende el entonces ya Sanatorio de Conxo a la Diputación de A Coruña.

Conclusión.

Sin entrar en consideraciones éticas o morales hemos descrito a lo largo de este artículo los datos disponibles de los beneficios de una empresa mercantil constituida tras la concesión de un préstamo hipotecario para la reforma de un establecimiento médico de Beneficencia Privada financiado con fondos civiles (Diputaciones, Ejército, Ayuntamientos, familias, etc): el Manicomio de Conxo. Señalo algunos datos, entre otros, por recuperar y hacer públicos:

[9] En varios de los legajos de los presupuestos del Manicomio de Conxo (3) después de la muerte de Timoteo Sánchez aparece una Fundación Sánchez Freire. Ésta abona estancias de internos en el Establecimiento durante algunos años. No he podido comprobar estos datos.

1. Las cuantías exactas de Beneficios obtenidos entre 1924 y 1969.
2. El precio exacto de la venta del Manicomio de Conxo y el reparto entre los socios del llamado Patronato.
3. Una investigación en los archivos de las diputaciones que abonaban las estancias de los dementes para cuantificar exactamente la aportación civil a esta institución privada legitimada desde la beneficencia y la caridad cristiana.
4. Una trascripción de todos los manuscritos existentes sobre esta institución

TABLAS:

	Cabildo		Arzobispo	
	(Préstamo)	Interés/Beneficios	(Prestamo)	Beneficios
1892	40000			
1893	40000	1038,69		
1894	40000	4267,08		
1895	40000	7200		
1896	60000	12000		
1897	80000	45684		13842,37
1898		27778,94		13894,47
1899		28096,28		14,048,14
1900		28496,58		14248,19
1901		29526,02		14768,01
1902		30257,94		15128,97
1903		32014,09		16007,04
1904		29147,41		14573,69
1905		31469,84		15734,9
1906		26983,12		13491,93
1907*		35583.34		17791.67
1908**		33965,46		16947,71
1909		34386,07		17193,02
1910		33352,44		16666,21
1911		31343,48		15671,74
1912		33771,34		16885,65
1913		33485,27		16742,62
1914		31562,71		15781,28
1915		29476,83		14738,39
1916		29510,64		14755,66
1917		28565,24		14282,62
1918		13644,02		6821,99
1919		9363,82		4381,9
1920		21907,36		10953,66
1921		38754,16		19368,08
1922		44699,83		22349,52
1923		82569,82		41285,88
1924		53075,72		26537,84
	300000	952977,54	0	462092,9

Tabla 1: Préstamo Hipotecario Conxo. Elaboración propia sobre datos entre 1892 y 1924 (3). *No figuran datos de este año en el AHDS, se usa como fuente los datos de García López 2004: 209. **A partir de 1908 los pagos se efectúan con un año de demora en dos plazos anuales, frente al plazo único previo.

	Ingresos	Gastos	Beneficios
1910	284.460	163.844	116.733
1911	299.143	177.996	109.702
1912	303.235	191.065	118.199
1913	303.919	193.017	117.198
1914	323.456	207.837	110.469
1915	323.440	220.380	103.168
1916	324.386	229.734	103.287
1917	367.380	271.905	99.978
1918	373.711	311.977	47.753
1919	387.516	356.612	30.904

Tabla 2. Tabla en pesetas de Ingresos, Gastos y Beneficios del Manicomio de Conxo entre 1910 y 1919. Transcrita según los datos que figuran en nota mecanografiada en AHDS *Fundación Conxo 1 (3)*.

	Número enfermos ingresados
1896	398
1897	360
1898	360
1899	360
1900	350
1901	360
1902	360
1903	375
1904	380
1905	390
1906	390
1907	330
1908	350
1909	370
1910	380
1911	420
1912	420
1970's	1500

Tabla 3. Elaboración propia sobre datos de los libros de contabilidad del Manicomio Conxo entre 1896 y 1912 (1) y para 1975 de González 1977, 1978 y 1999.

	Cuantias recibidas por cada socio - accionistas	
	Préstamo	**Intereses / Beneficios**
1892	20000	
1893	20000	519,35[a]
1894	20000	2133,54
1895	20000	3600
1896	40000	6000
1897	30000	22842,37
1898		13889,47
1899		14,048,14
1900		14248,19
1901		14768,01
1902		15128,97
1903		16007,04
1904		14573,69
1905		15734,9
1906		13491,93
1907[c]		17791.67
1908[b]		16947,71
1909		17193,02
1910		16666,21
1911		15671,74
1912		16885,65
1913		16742,62
1914		15781,28
1915		14738,39
1916		14755,66
1917		14282,62
1918		6821,99
1919		4381,9
1920		10953,66
1921		19368,08
1922		22349,52
1923[e]		41285,88
1924		26537,84
	150000	**462092,9**

Tabla 4 Elaboración propia sobre datos del AHDS *Fondo Manicomio Conxo 1*. A. Entre 1893 y 1897 reciben intereses, luego Beneficios. B. A partir de 1908 los pagos se efectúan con un año de demora en dos plazos anuales, frente al plazo único previo. D. En 1907 se reparten además el fondo de Reserva según acuerdo de la junta de gobierno AHDS, Fondo Manicomio Conxo 1.Datos

de este año sacados de García López 2004: 209, no figuran en los fondos del AHDS. E. La junta de gobierno reparte entre los socios el hasta entonces fondo de reserva del Manicomio de Conxo

DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA CONSULTADA:

Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela (AHDS)

- (1) Fondo General. Beneficencia. Legajo 444: 1885-1930. Manicomio de Conjo. Reglamento. Documentos Varios [De este legajo sólo son accesibles al público, por razones de protección de la privacidad, los documentos "existentes" hasta 1925]
- (2) Fondo General. Beneficencia. Legajo 445. 1862-1918. Manicomio de Conjo. Antecedentes varios. Cuentas. [La carpeta accesible al público sólo contiene cuentas desde 1889, y desde 1904 únicamente los pagos realizados por estancias pagadas por el Cabildo y resguardos de los gastos por obras y ampliaciones]
- (3) Fondo Manicomio de Conxo: 1 Órganos de Gobierno. Reparto de Beneficios 1897-1905; 1906-1923.

BIBLIOGRAFÍA

(4) Arenal, Concepción. "La beneficiencia, la filantropía, la caridad. Artículos sobre beneficencia y prisiones," C. Arenal, *Obras completas*. Madrid: Lib. Victor Suárez, 1927, .

(5) Hernández Iglesias, Fermín. *La beneficencia en España*.: Imprenta de M. Minuesa de los Ríos, 1879.

(6) Maza, Elena. *Pobreza y Beneficencia en la España contemporánea (1808-1939)*. Barcelona: Ariel, 1999.

(7) Espinosa Iborra, Jualián. *La asistencia psiquiátrica en la España del siglo XIX*. Valencia: Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina, 1960.

(8) González Fernández, Emilio. *A psiquiatría en Galicia. A psiquiatría galega e Conxo*. Madrid: Do Rueiro, 1977.

(9) Cepeda Fandiño, Antonio. "El arzobispo compostelano Martín de Herrera y el manicomio de conxo, fundación para estancias de acogidos entre 1902 y 1918," *Memoria ecclesiae*, 1997, *11*, pp. 141-47.

(10) Simón Lorda, David. "Un siglo de asistencia psiquiátrica en Ourense (1875-1975),"*Departamento de Psiquiatría, Radioloxía e Saúde Pública*. Santiago de Compostela: Santiago de Compostela : Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2003.

(11) Fuente: Instituto Nacional de Estadística de España. Datos disponibles en INE: Censo de 1857, Población de España por provincias desde 1787 a 1900, Series de población de hecho en España desde 1900 a 1991, y Series de población de España desde 1996.

(12) Couselo Barrio, Alfredo. "Una aproximación a la asistencia social al loco en la Galicia del XIX: el Sanatorio de Conxo," X. Balboa and H. Pernas, *Entre nós. Estudios de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xose Manuel Pose Antelo*. Santiago: U. Santiago Compostela, 2001, 1093-110.

(13) Cebrían Franco, Juan José. *Obispos de Iria Flavia y arzobispos de Santiago*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano, 1997.

(14) Facal Rodríguez, María Jesus. "O sistema financiero galego da segunda metade do século XIX," *Agalia. Revista da Associaçom Galega da Língua*, 1989, *2*, pp. 71-88.

(15) Facal Rodríguez, María Jesus. "La integración de comerciantes mayoristas gallegos en redes financieras o bancarios en la segunda mitad del siglo XIX: Manuel Pérez Sáenz," *Comunicación presentada en: X Simposio de Historia Económica: Análisis de Redes en la Historia Economica*, 2005, .

(16) Facal Rodríguez, María Jesus. "Los orígenes del Banco Simeón. Evolución de los negocios de Simeón García de Olalla y de la Riva (1857-1983),"*Comunicación al VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, en la Sesión B23: "La historia empresarial de las instituciones bancarias españolas". Coordinadores: Gabriel Tortella (Universidad de Alcalá) y José Luis García Ruiz (Univ*. Santiago de Composlea, 2005.

(17) Facal Rodríguez, María Jesús. "Las remesas de emigrantes recibidas en Galicia en el siglo XIX a través de Manuel Pérez Sáenz e " Hijos de Pérez Sáenz" de Santiago de Compostela,"*comunicación presentada al taller de Trabajo "Los retornos de América en el siglo XIX: Hombres, dinero, cultura y política", Barcelona, 18 de junio 2004, Departament d'Historia i Institucions Economiques (UB) Institut d'Historia Jaume Vicens Vives*, 2004.

(18) Facal Rodríguez, María Jesus. "Manuel Pérez Saénz 1848-1880: lectura de la contabilidad de un armador, comerciante mayorista y banquero de Santiago de Compostela,"*Comunicación presentada al IV Encuentro de Trabajo de Historia de la Contabilidad. Historia de la Contabilidad. Carmona (Sevilla) 2 al 4 de diciembre de 2003*, 2003.
(19) Torres Cubeiro, Manuel. *Orden social e loucura en Galicia. Tese douctoral*. Santiago: USC, 2009.
(20) Simón Lorda, David and Fernández González, Émilio. "El manicomio del Dr. Ricardo Núñez: Historias de Lugo, Galicia, España (1885-1953)," *Interpsiquis*, 2005, .
(21) Salle Alonso, M. and Eydne, V.D. (2009) *La emigración española en América: historia y lecciones para el futuro*.